

RIO GALLEGOS, 30 ABR 2007

VISTO:

El Expediente N° 19.292/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 479/05 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Investigación y Posgrado;

QUE el mismo contempla la designación de UN (1) alumno pasante sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de TRES (3) horas diarias;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo al pasantes que se designare;

QUE mediante Disposición N° 050/06 se incorporó como pasante interno a la alumna Vanesa ZÚÑIGA, a partir del 01 de Febrero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE obra Nota N° 026/06 de la Secretaría de Extensión solicitando la renovación de dicha pasantía;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de Administración;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Vanesa ZUÑIGA (D.N.I. N° 30.839.112) de la carrera Profesorado en Matemática al Proyecto de Pasantía para la Secretaría de Investigación, a partir del 01 de Marzo de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Vanesa ZUÑIGA tendrá una actividad diaria de TRES (3) horas, la que se cumplirá en el horario de 10:00 a 13:00 horas en la UARG.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Vanesa ZUÑIGA percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 355,00).-



RECEBIÓ EL EXPEDIENTE N° 19.292/05
RÍO GALLEGOS, 30 ABR 2007

309
JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG

///-2-

ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR con la alumna Vanesa ZUÑIGA el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de la alumna Vanesa ZUÑIGA a la Ing. Mirta PADIN, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 02; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1 – PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría de Extensión, Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION

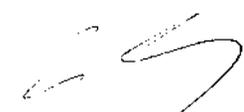
Nº

30



DR. ALEJANDRO SURICO
DE
UNPA UARG

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 07 MAY 2007



JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG



ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 30 días del mes de Abril del año dos mil siete, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Vanesa ZUÑIGA (D.N.I. N° 30.839.112), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para la Secretaría de Investigación y Posgrado.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en la Secretaría de Investigación de la UARG, de lunes a viernes entre las 10:00 y 13:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Manejo de Archivos.
2. Elaboración de bases de datos.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 355,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha citada precedentemente.-

Vanesa Zúñiga
Vanesa Zúñiga



[Signature]
DR. ALEJANDRO SUNICO
Decano
UNPA UARG

ES FOTO REPRODUCIDA DE UN ORIGINAL
RIO GALLEGOS 30 MAY 2007

[Signature]
309
JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA UARG